Guillermo Fatás y el *Trifinium* indígena en el valle medio del Ebro[1]

Juan Santos Yanguas

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

Cuando en el año 1980 Guillermo Fatás publicó su profusamente citada obra sobre la *Tabula Contrebiensis*[2] se estaba produciendo en los ámbitos universitarios (con alguna importantísima aportación de otros ámbitos, como el caso de la nunca bien ponderada labor de Mª L. Albertos) una importante discusión sobre las formas de organización de las comunidades indígenas antes de la llegada de los romanos, que, presumiblemente, continuaron existiendo dentro de la organización político-administrativa romana, con una inmediata repercusión en el establecimiento, para el estudio de la antigüedad peninsular, de áreas que iban más allá de la antigua división entre área ibera y área céltica,[3] e incluso de la más reciente, desde el punto de vista lingüístico, entre área indoeuropea y no indoeuropea, que, como bien indica el propio Fatás, *alguna debilidad puede esconderse tras nomenclatura que evita aseverar nada*.[4] Se trataba ahora de combinar todos los elementos disponibles para el historiador al objeto de establecer una división más comprensiva de todos los datos y todos los análisis que se pudiera realizar sobre este tema.

Estaba en aquel momento en plena discusión de si, dentro del área denominada indoeuropea, con base en la lingüística, había que establecer una división entre *Gallaecia* y el resto con base en los términos que aparecen en las inscripciones, romanas por supuesto, que se interpretaban de formas diversas. Tradicionalmente se había pensado que existían las mismas formas organizativas indígenas entre los galaicos, los astures, los cántabros y demás pueblos del área indoeuropea, aunque reflejadas en la epigrafía con términos distintos, *gentes, gentilitates* y genitivos del plural en *-on* / *-om* / *-un* / *-um* / *-orum* (y ahora *cognationes*), con sus variantes en el caso de los astures, cántabros, vetones y pelendones y el resto de la casi totalidad de los pueblos indígenas de esta área, y en el caso de los galaicos con el

1 Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación del MINECO HAR2011-27431 «La construcción política de los territorios romanos en la provincia Hispania Citerior (197 a. C. - 69 d. C.)», encuadrado en el Grupo de Investigación Consolidado (B) del Gobierno Vasco IT760-13.

2 Fatás, G.: *Contrebia Belaisca II. Tabula Contrebiensis,* Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1980.

3 División tradicional que aportaba a ella una tercera área denominada celtibérica.

4 Fatás, G.: «El Ebro medio, trifinio paleohispánico», en Rodríguez Neila, J.F. / Navarro Santana, F.J.: *Los pueblos prerromanos del norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico,* Pamplona, Universidad de Navarra, 1998, p. 30. Se trata de *un informe sobre el estado del saber en ese momento.*

signo epigráfico de una C invertida, que era leído como *centuria* en la historiografía tradicional.[5] Como en tantos otros asuntos epigráficos de nuestra historia antigua fue la intuición de Mª L. Albertos la que puso sobre la pista de la interpretación correcta a epigrafistas e historiadores proponiendo la equivalencia > = *castellum*.[6] Esta intuición fue reforzada desde el punto de vista histórico por otros investigadores,[7] frente a los que seguían manteniendo la interpretación como *centuria* u otros términos. Aún no se había producido el hallazgo en Astorga de la inscripción que vendría a confirmar la hipótesis que desarrollaba la C invertida como *castellum,* es decir, 'castro',[8] pero ya para entonces había un mínimo acuerdo alcanzado en Guimarâes, en el coloquio citado en nota, según el cual, se interpretara como se interpretara el signo epigráfico de la C invertida, para unos *centuria,* para otros *castellum,* lo que sí parece claro es que la realidad que encierra este signo está referida al lugar de origen y habitación de la persona en cuestión, lo que le diferencia claramente de la función de los términos *gens, gentilitas,* genitivos de plural y *cognationes*.[9]

Así pues, tenemos ya una primera delimitación dentro de la denominada área indoeuropea, la establecida entre *Gallaecia* y el resto del área, en este caso concreto *Asturia* y *Lusitania,* que no es más que aquella en que en su epigrafía romana aparece el signo de C invertida, frente a aquella en que los términos reflejados son *gens, gentilitas,* genitivos de plural en *-on, -um, -orum* y *cognationes*.[10]

La aparición y el estudio inicial por parte del prof. Fatás de la *Tabula Contrebiensis* (*vid. supra*) permite establecer un nuevo límite (en este caso triple, de ahí el término *trifinium*) entre el área indoeuropea y el resto, en este caso los habitantes y el territorio de *Contrebia* (celtíberos), los habitantes y el territorio de los *salluienses* (íberos) y los habitantes y el territorio de los *allavonenses* (vascones).

Ya el profesor Fatás había realizado importantes aportaciones al estudio de la historia antigua del valle medio del Ebro, desde su tesis doctoral[11] hasta trabajos más concretos sobre suessetanos, sedetanos y la población prerromana del Pirineo central según las fuentes y los testimonios antiguos, así como su aportación a la discusión sobre la expansión vascona de los siglos II a I a. C.[12] Después aún seguiría tratando estos temas, como queda reflejado en su amplia bibliografía.

5 Véase, por ejemplo, Schulten, A.: *Los cántabros y astures y su guerra con Roma,* Madrid, Espasa-Calpe, 1962; y Rodríguez Adrados, F.: *El sistema gentilicio decimal de los indoeuropeos occidentales y los orígenes de Roma,* Madrid, CSIC, Instituto Antonio de Nebrija, 1948.

6 Albertos Firmat, Mª L.: *Organizaciones suprafamiliares en la Hispania antigua*, Valladolid, Universidad de Valladolid (Studia Archaeologica, 37), 1975 (= *BSAA,* 40-41 [1975], pp. 5-66). En un apéndice, cuando ya estaban corregidas las pruebas del texto que había entregado a la imprenta, planteó esta posibilidad.

7 Véase, entre otros, Santos, J.: *Estructuras indígenas del noroeste peninsular y los cambios de las mismas (del s. I a. C. al s. II d. C.)* (tesis doctoral mecanografiada), Oviedo, 1977; sobre todo, Pereira Menaut, G. / Santos Yanguas, J.: «Sobre la romanización del noroeste de la Península Ibérica: las inscripciones con mención del *origo* personal», *Actas del I Seminario de Arqueología del Noroeste Peninsular, Revista de Guimarâes,* III, Guimarâes, 1980, pp. 117-137; y Pereira Menaut, G.: «*Caeleo Cadroiolonis f. Cilenus* > *Berisamo et Al. ¿Centuria* or *castellum? A discussion*», *HA,* 8 (1978), pp. 271-281.

8 Astorga (León). *Fabia Eburi* | *f*(*ilia*) *Lemava c*(*astello*) | *Eritaeco an*(*norum*) | *XL Virius Cessi f*(*ilius*) *Le*|*maus c*(*astello*) *eo*|*dem an*(*norum*) | *VII h*(*ic*) *s*(*iti*) *s*(*unt*) *Cessius p*(*onemdum*) *c*(*uravit?*). Mangas Manjarrés, J. / Matilla Vicente, E.: «Nueva inscripción romana de Astorga (León)», *MHA,* 5 (1981), pp. 253-257. A partir de esta inscripción y del adjetivo *eodem,* masculino o neutro, se propuso ya con mayor base el desarrollo del signo epigráfico de C invertida como *castellum.*

9 Véase sobre este proceso, Santos Yanguas, J.: *Los pueblos de la España antigua,* Madrid, Historia 16 (Biblioteca Historia, 16), 1989, pp. 23-26 y 122-126.

10 Hay una abundante bibliografía al respecto de la cual la realizada en la fase álgida de su estudio está recogida en Santos Yanguas, J.: «1985-1994. Un decenio fructífero en la investigación de las estructuras sociales indígenas del área indoeuropea de Hispania», *Veleia,* 12 (1995), pp. 125-149.

11 Fatás, G.: *La Sedetania. Las tierras zaragozanas hasta la fundación de Caesaraugusta,* Zaragoza, CAI, 1973.

12 Bibliografía recogida, junto con otra posterior, en Sayas Abengochea, J.J.: «Algunas cuestiones relacionadas con la etnia histórica de los vascones», en Rodríguez Neila, J.F. / Navarro Santana, F.J.: *Los pueblos prerromanos del norte de Hispania..., op. cit.,* pp. 131-139.

Pero volvamos al tema de los límites. La estructura nominal de aquellos que en la *Tabula Contrebiensis* actúan en el nombre de sus respectivas comunidades (en el caso de *Contrebia* los denominados en este documento *magistratî*) es distinta dependiendo de la comunidad ciudadana a la que pertenezcan. Los *magistrati* de Contrebia presentan una estructura nominal claramente celtibérica [(N(ombre) P(ersonal) + G(enitivo de plural) + g(enitivo del) N(ombre del) P(adre) + abreviatura para expresar hijo, f(ilius) en este caso)].[13] Por su parte, el nombre de quien representa los intereses de los salluienses tiene la siguiente estructura nominal: NP + gNP+ f + C(iuitas), mientras que la causa de los allavonenses fue defendida por un personaje cuya estructura nominal es igual que la de quien defiende la causa de los salluienses, NP + gNP+ f + C. Es decir, en el caso de los contrebienses hay una referencia a la unidad suprafamiliar a la que pertenecen cada uno de los *magistrados* de Contebia, junto con y antes que la filiación paterna. Por el contrario, en el caso de salluienses (íberos) y allavonenses (vascones) la referencia es a la comunidad ciudadana mediante un cognomen en *–ensis.*[14] A partir de aquí y con el apoyo del análisis de las cecas, Fatás identifica y materializa en un mapa el *trifinium* en el valle medio del Ebro, entre sedetanos (a los que pertenecen los salluienses), vascones (a los que pertenecen los allavonenses) y celtíberos (a los que pertenecen los contrebienses). Es decir, área indoeuropea, frente a la *no indoeuropea*.

Y siguiendo con el tema de límites afectando a todas las áreas hispanas, Mª C. González[15] establece el límite con respecto al área *no indoeuropea* e, incluso, dentro del área indoeuropea, con la ubicación de las que ella llama entonces *unidades organizativas indígenas.*[16]

A partir de estas breves reflexiones, y dejando aparte todo lo relacionado con las implicaciones jurídicas que tiene el texto, espero haber dejado claro la gran importancia de la *Tabula Contrebiensis,* de la publicación y estudio que hizo de ella el prof. Fatás y del uso que posteriormente hemos hecho de esta obra y de este documento otros investigadores dedicados al estudio de las formas organizativas indígenas suprafamiliares y otros temas de análisis del área indoeuropea.

Quede reflejado aquí mi agradecimiento.

13 Un estudio exhaustivo de todas las fórmulas onomásticas del área indoeuropea en González Rodríguez, Mª C.: *Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania,* Vitoria-Gasteiz, Instituto de Ciencias de la Antigüedad, Universidad del País Vasco, 1986.

14 El texto completo, aunque ha habido algunas correcciones de lectura posteriores, puede verse en Fatás, G.: *Contrebia Belaisca II. Tabula Contrebiensis, op. cit.*

15 González Rodríguez, Mª C.: *Las unidades organizativas indígenas..., op. cit.,* mapa adjunto.

16 Denominación que supone una variación con respecto al término gentilidades usado hasta ese momento, aunque ya Mª L. Albertos en la obra citada había utilizado el término de *organizaciones suprafamiliares*, pero en un sentido más amplio que incluía a los *populi*, por ejemplo. Después se han utilizado los términos *grupos de parentesco* o *relaciones de dependencia clientelar*, que han tenido menos aceptación. Pero no es propósito de estas breves líneas de homenaje al prof. Fatás profundizar en este tema. Puede verse un recorrido historiográfico en la «Introducción» de la obra Santos Yanguas, J. / Hoces de la Guardia Bermejo, Á.L. / Hoyo, J. del: *Epigrafía romana de Segovia y su provincia,* Segovia, Caja Segovia, 2005.